



CIV 40460/2016/3/RH1

Martínez Julio Alberto c/ Zaldivar Víctor
Manuel y Otro s/daños y perjuicios (acc.
trán. c/ les. o muerte).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025

Autos y Vistos:

Atento a que el apelante no ha cumplido con el depósito previsto por el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ni invocó exención alguna contemplada en las normas vigentes en materia de tasas judiciales, pese a la intimación ordenada y debidamente notificada, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto.

Por ello, se desestima la presente queja. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **la citada en garantía Liderar Compañía General de Seguros S.A.**, representada por el **Dr. Franco Ortolano**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala I.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 11.**